

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSÉPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA

DÍA CIENTO SESENTA Y CUATRO

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014

- SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe recomendando la aprobación del P. del S. 1141, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- b. De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1898, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- c. De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un Informe Parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 357.
- d. De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1475, sin enmiendas.
- e. De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, un informe recomendando la aprobación del P. de la C. 371, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- f. De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Yvonne Denis Rosario, para Miembro del Instituto de Literatura Puertorriqueña.
- g. De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1990, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

2. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

3. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

4. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- a. De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el Informe del Comité de Conferencia, en torno al P. del S. 891 y al P. de la C. 1445.
- b. De la Secretaria del Senado diez comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 605; 814; 872; 924; 947; 1017; 1020 y 1112 y las R. C. del S. 107 y 438.
- c. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 300; 429; 518; 1170; 1390; 1472; 1551; 1656; 1692; 1750; 1822; 1873; 1968; 2028; 2031 y la R. C. de la C. 70; 97; 101 y 462 y solicita igual resolución por parte del Senado.

- d. De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 620; 692; 861 y las R. C. del S. 207 (conf.); 273 y 293, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.
- e. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 620; 692; 861 y las R. C. del S. 207 (conf.); 273 y 293.
- f. Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NÚM. 68-2014.-

Aprobada el 24 de junio de 2014.-

(P. del S. 209) “Para enmendar la Regla 172 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas; el Artículo 55 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”; y el Artículo 8.15 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, mejor conocida como las “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores”; a fin de establecer un término para el pago de multas y estatuir los elementos para considerar una apelación cuando la multa fue satisfecha.”

LEY NÚM. 69-2014.-

Aprobada el 24 de junio de 2014.-

(P. del S. 490 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 3.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de establecer una escala de sueldos para la posición de alcalde, ordenar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a establecer la reglamentación uniforme necesaria en cuanto a la evaluación, determinación y adjudicación, de cualquier aumento de sueldo sobre el sueldo base; establecer que cualquier cambio para aumentar el sueldo de un alcalde no tendrá efecto durante el término o cuatrienio en que sea aprobado y establecer cuándo podrá ser efectivo el aumento y en qué presupuesto se hará constar; establecer los requisitos para considerar un aumento de sueldo para la posición de alcalde; disponer la aplicación prospectiva de estas disposiciones; establecer prohibición de aprobar revisión de sueldo dos meses antes y dos meses después a la celebración de las elecciones generales de Puerto Rico; establecer unas disposiciones transitorias para que el salario base entre en vigor automáticamente en todos los municipios a partir del segundo lunes de enero de 2017, disponiéndose que el salario base para un alcalde, podrá entrar en vigor antes, si la Legislatura Municipal luego de celebrar vistas públicas, aprueba con el voto de 2/3 partes, una Ordenanza en la que certifique que se cumplen con todos los requisitos establecidos en esta Ley y con la Reglamentación que corresponde y para disponer que el sueldo del alcalde no podrá ser mayor al salario base establecido en esta Ley, cuando advenga algún nuevo incumbente antes del segundo lunes de enero de 2017, de conformidad con alguna de las circunstancias estatuidas en los Artículos 3.004, 3.005, 3.006, 3.007 o 3.008 de Ley 81-1991, según enmendada; para enmendar el Artículo 11.016 de la Ley 81-1991, según enmendada, a los fines de incluir nuevas disposiciones para regular el pago del exceso de las licencias de vacaciones a los alcaldes; y para otros fines relacionados.”

5. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

6. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

7. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 480

P. del S. 671

P. del S. 1160

R. C. del S. 352

R. C. de la C. 483

8. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

9. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Segundo Calendario

R. C. del S. 70

R. C. del S. 203

R. C. del S. 226

P. de la C. 1780

P. de la C. 1898

10. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción 4249

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al atleta Desiderio De León con motivo de su trayectoria en el deporte del béisbol.”

Moción 4250

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Jennette Álvarez Lugo, con motivo de reconocimiento por sus logros académicos.”

Moción 4251

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Cantante Salsero Adalberto Santiago, con motivo de la dedicatoria del 16to Festival Nacional Afro Caribeño en el barrio la Cuarta de Ponce, a celebrarse los días 28 y 29 de junio de 2014.”